

INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracción	Sanción
No emitir facturas o comprobantes equivalentes. No llevar registros de sus ventas/compras. No acepten medios electrónicos como medios de pago cuando hubiere la obligación de hacerlo.	Clausura de 2 a 6 días del establecimiento, local, oficina, recinto comercial, industrial, agropecuario o de prestación de servicios. Ver Art. 78 CTP.
Falta de inscripción como contribuyente.	
Morosidad en el pago.	
Trabajadores en relación de dependencia no registrados y declarados con las formalidades exigidas por las leyes respectivas.	Clausura de 2 días de los establecimientos. Se aplicará por cada trabajador no registrado y declarado. Ver Art. 79 CTP.
Incumplimiento de deberes formales.	Multa equivalente al importe de 3 a 75 veces el impuesto mensual mínimo general establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Multa agravada: de 75 a 175 veces el impuesto mensual mínimo general establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por infracciones vinculadas al Domicilio Fiscal Electrónico y en los casos de resistencia pasiva a la fiscalización. Ver Art. 82 CTP.
Omisión.	Multa graduable entre el 10% y el 100% del gravamen dejado de pagar, retener, percibir o recaudar oportunamente. Agentes de recaudación- recaudaciones efectuadas y no ingresadas- de 55% al 100% del gravamen no ingresado. Ver Art. 85 CTP.
Defraudación.	Contribuyentes y Agentes de Recaudación: Multa graduable de 2 a 6 veces el importe del tributo en que se defraude o se hubiera intentado defraudar al fisco o mantengan en su poder tributos recaudados luego de haber vencido el plazo en que debieron ingresarlos al fisco. Ver Art. 86 CTP.